

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Sentido y fuerza de la capital:

# BOLETIN OFICIAL

## de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Por un mes ..... 500  
 Por tres meses ..... 1.200  
 Por seis meses ..... 2.200  
 Por un año ..... 3.800

Número según 0'50 céntimos más corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán diez céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos debiendo los interesados adelantarse antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El nombre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Junta Provincial del Censo Electoral

Don Román Piñero Pardo, Secretario de la Junta provincial del Censo Electoral de Logroño.

**CERTIFICO:** Que la Junta Provincial del Censo Electoral de Logroño, en sesión celebrada el día 24 del corriente, ha resuelto en cumplimiento del Decreto de 1.º de mayo de 1946, las reclamaciones que se han presentado contra las listas provisionales del Censo que ha de servir de base para la aplicación del Referéndum, las cuales han estado expuestas al público en los Municipios de la provincia menores de dos mil habitantes, a que corresponden, conforme se detallan a continuación.

### AGONCILLO

De conformidad con el informe de la Junta Local del Censo Electoral y examinados los documentos justificativos correspondientes que se acompañan a la Certificación del Acta de dicha Junta Local, se acuerda la exclusión de Felipa López Velasco, núm. 155 de la lista del Censo del Distrito 1.º, y Jesusa San Miguel Hurtado, núm. 492 y Marcos Viana Jubera, núm. 557 de la lista correspondiente al Distrito 2.º, todos ellos por haber fallecido.

### ALCANADRE

Se acuerda desestimar la inclusión solicitada por la Junta Local del Censo Electoral, por no acompañar documento alguno justificativo del derecho a la inclusión.

### ALMARZA DE CAMEROS

De conformidad con el informe de la Junta Local del Censo Electoral y vistos los documentos correspondientes, se acuerda la inclusión de Martín Reñares Hernández, de 65 años, soltero, profesión comerciante, sabe leer y escribir.

Se acuerda asimismo la exclusión de Sebastiana Bréva, Núm. 9 de la lista provisional del Censo.

Igualmente se acuerda acceder a la corrección de errores de nombres y apellidos de los siguientes electores que figuran en las listas provisionales por estar justificados, en la forma siguiente:

Dice:

- Lázaro Bellido Ezequiela
- Lázaro Unanue Benjamín
- Leria Martínez Juan (Jornalero)
- Longinos García Angela
- Navarro Sáenz Andrés
- Orden Leria Isidoro
- Ruiz Longinos Elías
- Ruiz Longinos Vicenta
- Orden Orden Victoria
- Ruiz Zenón Heras
- Villate Lázaro Alejandro

Debe decir:

- Lázaro Jiménez Ezequiela
- Lozano Unanue Benjamín
- Leria Martínez Juan Esteban (Escribiente)
- Yanguas García Angela
- Nazarío Sáenz Andrés
- Orden Sorias Isidoro

- Ruiz Yanguas Elías
- Ruiz Yuaguas Vicente
- Olmos Olmos Victoria
- Ruiz Heras Zenón
- Villate Nazario Alejandro

### AZOFRA

Visto informe de la Junta Local y de conformidad con el mismo, se acuerda la exclusión por razón de defunción, de Isabel López Ontofia y Francisco Martínez Quiroga. Y rectificar el apellido de Amparo Somatierra Glera por Amparo Loma-Osorio Glera.

### CORPORALES

Vista la propuesta de la Junta Local, se acuerda la rectificación del apellido del núm. 113 de la lista que dice María Rubio Vitores y debe decir: María Villar Rubio.

### ENCISO

Vista la propuesta de la Junta Local, se acuerda la rectificación de la profesión del núm. 400 de la lista, Teodoro Martínez Rodrigo, que dice obrero y debe decir Maestro Nacional.

### JALON DE CAMEROS

Vista la propuesta de la Junta Municipal del Censo, se acuerda la baja en el Padrón, del núm. 22 Carmen Herreros Domínguez, por acreditarse no ser vecina de esta localidad.

### LEIVA

Visto el informe de la Junta Local del Censo, se acuerda la exclusión del núm. 48 Alfredo Bilbao López, por no tener la edad de 21 años, según certificación del Registro Civil que se acompaña.

### MURO EN CAMEROS

Visto el informe de la Junta Local del Censo Electoral y documentos justificativos que acompañan, se acuerda la exclusión del número 48 del Censo, Miguel Laguna Soria, por no ser vecino de dicha localidad. Angela Martínez Reñares núm. 65, por residir en Burgos. Del núm. 76 Milagros Ochoa Alfaro, por haber fallecido. Del núm. 83 Isidra Ochoa San Miguel, por tener su domicilio en Logroño. Del núm. 92 María Luz Rivas Blanco, por residir también en Logroño. Del núm. 157 Dolores Velilla Martínez, por haber fallecido.

Se acuerda a la vez la siguiente rectificación núm. 106 Ruiz Ateanza Hilaria y debe decir: Ruiz Arenzana María.

### PAZUENGOS

Visto el informe de la Junta Local del Censo Electoral y la certificación de defunción expedida por el Juzgado Municipal, se acuerda la exclusión del núm. 1 de la lista del Censo, Claudio Armas Antolín.

### PINILLOS

Visto el informe de la Junta Local del Censo Electoral y los documentos justificativos que al mismo se acompañan, se acuerda la inclu-

sión en el Censo de Crescencio Aldea González, de 23 años, jornalero. Victorio Vidaurreta Velilla, de 23 años, soltero jornalero.

Se acuerda asimismo la exclusión, del núm. 26, de la lista provisional Martínez García Francisca por traslado de residencia. Del núm. 30, Muñoz Pérez Lucio, y del núm. 31 Orden Calleja Andrés por la misma razón de pérdida de vecindad.

A su vez se acuerdan las siguientes rectificaciones de nombres y apellidos.

Dice:

- González Orden Marina
- Pérez Rudrau Carmen
- Vidaurreta González Antonia

Debe decir:

- González Orden Narcisca
- Carmen Pérez Medrano
- Vidaurreta González Antonina

### SAJAZARRA

Visto el informe de la Junta Local del Censo Electoral y las certificaciones que a la misma se acompañan, se acuerdan las siguientes inclusiones en el Censo Electoral: Alvarez Lanzaco Alfonso, casado, de 41 años, Médico, con domicilio en Miguel Villanueva 4; Y D.ª Pilar Tremps Pallarés, casada, de 33 años, dedicada a sus labores.

### SAN ROMAN DE CAMEROS

Vista la propuesta de la Junta Local del Censo Electoral y la certificación de defunción que a la misma se acompaña, se acuerda la exclusión del núm. 211 Ochoa Ochoa Francisca.

### TORMANTOS

Visto el informe de la Junta Local del Censo Electoral, se acuerda la inclusión en el mismo de Amalio Manero Imaña, soltero de 21 años de edad, labrador, por haber justificado su vecindad.

Se acuerda a su vez las siguientes rectificaciones de nombres y apellidos. Burgos García Isaac y debe decir: Ruesga García Isaac. Dice: López Ayguero Cipriano y debe decir: López Alonso Cipriano. Dice: Ramírez Martínez Celia y debe decir: Ramírez Ruiz Celia.

### TORRECILLA DE CAMEROS

Visto el informe de la Junta del Censo y los documentos justificativos que se acompañan, se acuerdan las siguientes inclusiones: Risco Albuja Francisco, de 36 años de edad, casado, profesión Secretario de Ayuntamiento, con domicilio en plaza de los Héroes del Alcázar, núm. 2, Del Cerro Faraldo Pilar, de 29 años de edad, casada, domiciliada Plaza de los Héroes del Alcázar, núm. 2. Del Cerro Faraldo Eugenio de 24 años de edad, soltero, Carpintero, sabe leer y escribir, con domicilio en Plaza Héroes del Alcázar, núm. 2. Del Cerro Faraldo Isabel, de 22 años soltera, dedicada a las labores de su casa, sabe leer y escribir, con domicilio en Plaza Héroes del Alcázar, núm. 2.

Se acuerda la exclusión por haber fallecido, de los siguientes elec-

tores: García Marín Mamés, Rodríguez Rodríguez Pascuala, Marín de Domingo Pedro. Ruiz Gómez Escolástica. Laorden Peña Francisca. Martínez Taboada Catalina. Torres Lacalle Marcelino. Rodríguez Martínez Manuela.

### TREVIANA

Visto el informe de la Junta Local del Censo Electoral y la certificación que al mismo se acompaña acreditativo de su derecho, se acuerda la inclusión de Zacarías Ezquerro Urquizar de 65 años, profesión Secretario, con domicilio en Calvo Sotelo, núm. 7.

### VILLAMEDIANA DE IREGUA

Visto el informe de la Junta Local del Censo Electoral, se acuerda la siguiente rectificación: Al núm. 313, dice San Román Corobia Tadeo, y debe decir: San Román Sarabia Tadeo.

### ZORRAQUIN

Se desestiman las reclamaciones formuladas ante la Junta Local por no acompañarse al acta de la Junta del Censo, los documentos acreditativos del derecho de los reclamantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 1.º de mayo de 1946, advirtiendo que estas resoluciones serán apelables ante la Audiencia Territorial dentro de los cuatro días posteriores a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Logroño, 25 de mayo de 1946.

V.º B.º El Presidente,

**Ignacio S. de Tejada**

El Secretario,

**Román Piñero**

## Diputación Provincial

Se abre concurso para la confección de uniformes para el personal dependiente de esta Diputación.

Los Industriales interesados podrán examinar el pliego de condiciones en la Sección de Secretaría en las horas de oficina, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Logroño, 22 de mayo de 1946.

El Presidente,

Sección de Vías y Obras

ANUNCIO

Recibidas las obras de reparación del firme del camino vecinal de «Tobía por Matute al Comarcal 113», ejecutadas por el contratista D. Crisanto García Torres, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor

de lo prevenido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, modificando el art.º 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los Alcaldes de Tobía y Matute, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Diputación las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Recibidas las obras de reparación del firme del camino vecinal de «Cenicero a Huércanos» ejecutadas por el contratista D. Braulio Alarcía Cañas, y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, modificando el art.º 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los Alcaldes de Ceniceró y Huércanos, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Diputación las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se les presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 24 de Mayo de 1946.  
El Presidente,  
José María Pozancos

## Gobierno civil de la provincia

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

593

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villaseca (Fonzaleche); en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos establos, señalándose como zona sospechosa, término de Villaseca; como zona infectada pueblo de Villaseca y zona de inmunización Villaseca.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica: prohibición de sacar ganado receptible sin autorización reglamentaria; desinfección de corrales y establos; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Logroño, 28 de marzo de 1946.  
El Gobernador Civil

## Junta Provincial de Beneficencia Particular

872

Abierta la información pertinente relacionada con la «Obra pía instituida en Logroño por don Juan de Murga, se cita por la presente a aquellas personas que por su edad y permanencia en esta localidad conozcan algún antecedente o puedan aportar datos sobre la misma, a fin de que comparezcan en esta Junta Provincial de Beneficencia, con dichos datos y antecedentes en el plazo de 20 días.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Logroño 22 de mayo de 1946.  
El Gobernador Civil Presidente,

871

Abierta la información pertinente relacionada con las Fundaciones instituidas en esta provincia, «Hospitales de Torrecilla de Cameros y Canillas y Obras Pías de Palacio de Bañares, de Daroca de Lumbreras, de Zarratón y a las Escuelas de Alesón y Matute,» se cita por la presente a aquellas personas que por su edad y permanencia en aquellas comarcas conozcan algún antecedente o puedan aportar datos sobre las mismas, a fin de que comparezcan en esta Junta provincial de Beneficencia o en las Alcaldías respectivas con dichos datos y antecedentes en el plazo de veinte días.

Logroño, 21 de mayo de 1946.  
El Gobernador Civil Presidente,

## Audiencia Territorial de Burgos

### SECRETARIA DE GOBIERNO

851

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Arenzana de Abajo y de Viniegra de Abajo, de esta provincia, se hace público por medio del presente anuncio para que quienes aspiren a desempeñar dichos cargos presenten la correspondiente solicitud, reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la mutualidad Judicial de cinco pesetas, en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Najera, con los comprobantes de sus méritos y condiciones dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Burgos 16 de Mayo de 1946  
El Secretario de Gobierno

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Logroño

#### PIELES

867

El Ministerio de Industria y Comercio ha dispuesto se incrementa la recogida de cueros en sangre a fin de regularizar las industrias diversas de la piel, y en su consecuencia deben observarse rigurosamente las normas de recogida de cueros de fecha 15 de mayo de 1942, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de julio siguiente, así como la Orden de 12 de agosto

de 1943, que regula la industria de la piel, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15, página 7942, y la Orden de 11 de diciembre de 1943, publicada en el boletín del día 15 de diciembre, página 11.934.

Cuántas transgresiones se cometan sobre el régimen vigente de obligatoriedad de entrega de los mencionados cueros, de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular, serán sancionadas con todo rigor, tanto por las Fiscalías de Tasas, como por los Organismos dependientes de la Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Logroño, 21 de mayo de 1946.  
El Gobernador Civil,  
Alberto Martín Gamero

## Administración de Justicia

### EDICTO

877

D. Luis García Royo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño:

En virtud del presente, hago público: Seguirse en este Juzgado a instancia de D.ª Mercedes Amutio Ochoa expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Don Ramos Ulecia Asensio, mayor de edad, subjefe de la Guardia Municipal y vecino que fué de Logroño desaparecido en julio de 1936.

Expediéndose el presente en cumplimiento del art.º 2.042 de la Ley de E. Civil que habrá de publicarse por dos veces con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Logroño, diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

### REQUISITORIA

875

García Panizo, Ernesto de 30 años, natural de Baracaldo, hijo de Laureano y de Josefa, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 331 de 1945 que se sigue en este Juzgado por delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 22 de mayo de 1946.

El Juez de Instrucción,

## Anuncios Oficiales

### EDICTO

861

D. Félix Rubio Ocariz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, hace saber:

Que al siguiente día de expirar los veinte de la publicación de este edicto en el B. O. de la

provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, ante la Comisión respectiva y bajo mi Presidencia, la apertura de pliegos presentados a la subasta acordada para la construcción de un kiosco de Música en la Plaza España de esta Villa, por el tipo de tasación en baja de veinte mil seiscientos sesenta y una pesetas con sesenta y dos céntimos. Las proposiciones se presentarán durante el indicado plazo de veinte días naturales de nueve a doce horas en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Alcalde. Deberán ir acompañadas de la carta de pago del depósito provisional del 5% del tipo de tasación y de la cédula personal del licitador.

Los anuncios, reintegros, escrituras, gastos fiscales y demás que se produzcan con motivo de esta contratación serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas relativas a esta subasta se hallan expuestos en el despacho del Sr. Secretario durante las horas de Oficina, desde esta fecha hasta el día en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

### MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la contratación mediante subasta la construcción de un Kiosco de Música en la Plaza España de esta Villa, se comprometo a ejecutar dicha obra sujetándose en un todo a las condiciones prefijadas, (por el tipo o precio de la subasta), o (con la baja del tanto por ciento) Cervera del Río Alhama a 26 de Mayo de 1946.  
El Alcalde,

### EDICTO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto girado para pago de los obreros del Catastro Parcelario con arreglo al líquido imponible que figuran en el Reparto de la Contribución Rústica de 1946, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen convenientes presentando los recibos de la contribución del mencionado año sin cuyo requisito no se le tendrá en cuenta.

Vigüra a 15 de mayo de 1946.  
El Alcalde,

### EDICTO

842

Formados los apéndices de rústica y urbana y hecho el recuento de ganadería para el ejercicio de 1947, quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario, para que puedan ser examinados por los interesados y formulen las reclamaciones que estimen convenientes.

Casalarreina a 1 de mayo de 1946.

El Alcalde,

### EDICTO

846

Confeccionados los apéndices de rústica y urbana y recuento de ganadería para el ejercicio de 1947, quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario a los efectos de oír reclamaciones.

El Redal, 15 de mayo de 1946.

El Alcalde,